

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025/MDSMM

Santa María del Mar, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.

VISTOS:



La Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDSMM, que fijó el Calendario Tributario, Incentivos por Pronto Pago y pago mínimo del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025, el Informe N° 025-2025-GATF/MDSMM emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N° 196-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 049-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la prórroga de la fecha vencimiento del pago al contado de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2025, así como la vigencia del incentivo de pronto pago;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; asimismo el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MDSMM de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó fijar el Calendario Tributario, Incentivos por Pronto Pago y pago mínimo del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025;



Que, mediante Informe N° 025-2025-GATF/MDSMM de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización presenta el Proyecto de Decreto de Alcaldía que “Prorroga la fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2025, así como la vigencia del incentivo por pronto pago 2025”, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 196-2025-MDSMM/GAJ de fecha 03 de marzo de 2025, opina que la propuesta del Decreto de Alcaldía se encuentra acorde a su naturaleza de conformidad con las leyes de la materia, opinando favorablemente su prosecución, quedando sujeta a la discreción del titular del pliego, conforme a las facultades otorgadas en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 019-2024-MDSMM;

Página 1 de 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María
del Mar**

Que, a través del Memorándum N° 049-2025-MDSMM/GM de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, lo dispuesto en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 019-2024-MDSMM.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales 2025, así como la vigencia del incentivo por pronto pago 2025 hasta el día 21 de marzo del 2025, considerando el artículo tercero y cuarto de la Ordenanza N° 019-2024-MDSMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a través de la Subgerencia de Informática y Estadística y, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, conforme al ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entre en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" hasta el 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar www.munisantamariadelmar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE